

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **078**

Fecha: 27/07/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2010 00037	Ejecutivo Singular	MANUFACTURA ELIOT S.A.	C.I BRAYTEX S.A.	Auto termina proceso por desistimiento DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO de la presente demanda Ejecutiva radicada bajo el número 54-001-31-03-003-2010-00037-00, promovida por MANUFACTURAS ELLIOT S.A., a través de apoderado judicial, en contra de C.I. BRAYTEX S.A.	26/07/2023	1
54001 31 03 003 2010 00089	Ordinario	YAMILE-ABRAJIM DE PEREZ	BLANCA ESTHER - BUSTOS MARQUEZ	Auto Interlocutorio Negar la solicitud que hiciera el apoderado judicial de la parte demandante, relacionada con declarar desiertas las apelaciones formuladas por los profesionales del derecho que representan los intereses del extremo demandado; No acceder en este momento procesal a la solicitud encaminada a la materialización de la orden de entrega que del inmueble objeto de la reivindicación se dispuso en el numeral TERCERO del auto de fecha 5 de julio de 2023.	26/07/2023	1
54001 31 03 003 2012 00073	Ejecutivo con Título Hipotecario	JESUS HERNAN CONTRERAS VARGAS	JUAN MANUEL GUTIERREZ ROMERO	Auto termina proceso por desistimiento DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO de la presente demanda Ejecutiva Hipotecaria radicada bajo el número 54-001-31-03-003-2012-00073-00, promovida por COOPERATIVA INTEGRAL DE LA FAMILIA CRISTIANA, contra de MÓNICA YOLANDA GOMEZ y JUAN MANUEL GUTIÉRREZ.	26/07/2023	1
54001 31 03 003 2012 00306	Ordinario	ANTONIO RICARDO SAIIEH SAIIEH	COLCERAMICA S.A. TIENDA DEL CONSTRUCTOR S.A.S.	Auto termina proceso por desistimiento DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO de la presente demanda SODIMAC COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de SOCIEDAD SAHIEH SAIIEH ASOCIADOS & CIA LTDA y SAIIEH SIERRA Y COMPAÑÍA S.E.C., como asociados de la UNION TEMPORAL EDIFICIO MANHATTAN.	26/07/2023	1
54001 31 53 003 2014 00151	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	PABLO ARLBERTO PEÑA VERA	Auto termina proceso por desistimiento DECLARAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO de la presente demanda Ejecutiva radicada bajo el número 54-001-31-53-003-2014.00151-00, promovida por BANCOLOMBIA S.A. (siendo en la actualidad cesionaria REINTEGRA S.A.S.), a través de apoderado judicial, en contra de MAURICIO PINZON BARAJAS y PABLO ALBERTO PEÑA VERA.	26/07/2023	1
54001 31 53 003 2022 00275	Ordinario	MAURICIO - GUTIERREZ QUINTERO	6911GUARD SEGURIT GOUP LTDA	Auto Pone en Conocimiento INCORPORESE al proceso, la CERTIFICACION del estado actual por agotamiento del valor asegurado respecto de la póliza No. AA025816 de Responsabilidad Civil Extracontractual, solicitada mediante oficio No. 2023-1270 del 04 de julio de 2023, allegada por la demandada EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.	26/07/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2023 00189	Ejecutivo Singular	KARLA JULIETH BUENAÑO RANGEL	NUVIA- RANGEL NIÑO	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído.	26/07/2023	2
54001 31 53 003 2023 00226	Abreviado	VICTOR HERNANDO ALVARADO ARDILA	LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE UA NORTE	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente Demanda Verbal de Impugnación de Actas de Asamblea; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo. Se deberá en todo caso realizar las subsanaciones solicitadas allegando un solo escrito demandatorio recopilando dichas correcciones, para mejor organización del trámite procesal.	26/07/2023	1
54001 31 53 003 2023 00227	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	JULIA INES VELASQUEZ CASTAÑEDA	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente Demanda Ejecutiva; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo. Se deberá en todo caso realizar las subsanaciones solicitadas allegando un solo escrito demandatorio recopilando dichas correcciones, para mejor organización del trámite procesal.	26/07/2023	1
54001 31 53 003 2023 00234	Ejecutivo Singular	COTMAQ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	MARIA FERNANDA CASTAÑEDA FERNANDEZ	Retiro demanda - Art.88 ACCEDER a la solicitud de retiro de la presente demanda ejecutiva COTMAQ CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S., a través de apoderado judicial, en contra de JOSUE LEONARDO ROBAYO PIEDRAHITA.	26/07/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/07/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

**ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA**